



SESION QUINTA, VEINTE  
 DE NOVIEMBRE, AÑO DE  
 MIL SEISCIENTOS Y CINCO  
 CIENTOS Y SEIS.

Ayuntamiento de Nobuima, en la Villa de Toluca  
 el día diez y siete de Noviembre de  
 mil seiscientos y seis. Reunidos  
 los señores Conde, Justicia y Regentes de esta  
 Villa, que abajo firmaron, habiendo  
 sido llamado y comparecido por Juan Ximenez  
 y Damian de la Cruz, Ministros de la Real Audiencia  
 de Comos, lo expresaron, Nosotro los señores  
 Alcaldes, de Sabido, Damos fee, a las cosas  
 y cosas que se tocaren, y pertenecieren  
 al verbius de ambas Reg. y Real, y utilidad  
 de esta Villa, y sus vec. La Villa de Toluca  
 Conform. = Dito. que respecto de averdecho  
 el Regimiento de caneros de la Langosta, que  
 cada vez corresponde sacar, se haga Notario  
 por el modo regular, para que se ponga a  
 Noticia de cada vec. y se pague, para  
 atender que deducir de Agracia, lo que  
 cupen dentro de tres dias, en lo que  
 ser oia, y cumplido, no abra lugar a  
 quejas;

Y en su caso, que lo producido de las  
 ferias y sus puestos, se denuncian los seis  
 cientos y sesenta al. al Al. fisco de  
 la Real Audiencia, para el pago.